AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5058

ORDEN de 19 de noviembre de 2026, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 8 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 8 de octubre de 2026, de la consejera de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, procede su corrección.

Por consiguiente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el Anexo I de la Orden de 8 de octubre de 2026, de la consejera de Educación, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los siguientes términos:

Donde dice:

> «Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.4 y 6.6 se valorará su desempeño como personal funcionario. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.»

debe decir:

> «Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se valorará su desempeño como personal funcionario. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar

más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, de Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.».

Segundo.– En el Anexo I (Baremo de méritos), apartado 6.6.2, donde dice «curso académico 2025-2026», debe decir «curso académico 2023-2024».

Tercero.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.